



FECHA	14/02/2023
ASUNTO	Memoria justificativa: Adquisición de pilas de litio primario

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de células o baterías de litio primario, no recargables de 3,6V, según especificaciones técnicas descritas en el presente documento, para equipos electrónicos diversos utilizados en la Jefatura de Sistemas Especiales, División Económica Técnica.

CPA: 27.20.11 - Pilas y Baterías primarias. CPV: 31434000-7 — Acumuladores de litio.

Las mencionadas células deberán ser suministradas en paquetes con configuraciones diferentes que incluirán:

- Celdas de de 3,6V y capacidad nominal de 13 Ah.
 - 6,25% de la cantidad total de celdas suministradas serán entregadas en formato de celdas sueltas sin pletina.
 - 6,25% de la cantidad total de celdas suministradas serán entregadas en formato de celdas sueltas con 3cm de pletina de níquel chapada en acero (0,12x7mm) soldada.
 - 12,5% de la cantidad de celdas serán suministradas en paquetes de configuración 3S1P (10,8V).
 - 73,5% de la cantidad total de celdas suministradas serán entregadas en paquetes de configuración 4S1P (14,4V).
- Celdas de de 3,6V y capacidad nominal de 5,6 Ah:
 - 1,5% de la cantidad total de celdas suministradas entregadas como celdas sueltas sin pletina.

El contrato no puede ser dividido en lotes, ya que se trata de un único tipo de baterías, siendo el gasto máximo lo que hace disminuir el precio ofertado.

Responsable del contrato: Jefe de Sistemas Especiales.

1.2. NECESIDAD

Esta Unidad dispone de diversos equipos de seguimiento que necesitan de la adquisición de diferentes consumibles, entre ellos pilas, para que puedan seguir siendo utilizados por parte de los grupos que componen esta Jefatura.

Las pilas que se pretenden adquirir se usan específicamente en balizas y equipos de seguimiento, son muy estables en tensión, poseen una alta densidad de energía, una autodescarga muy débil y resisten muy bien a las variaciones de temperatura.

CORREO ELECTRÓNICO:

jse.contratacion@policia.es

C/ Julián González Segador, s/n 28043 - Madrid TEL.- 915 822 616

CSV : GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida





1.3. IDONFIDAD

Las características descritas hacen que estas pilas, sean las más idóneas para el trabajo policial que tiene asignado la Jefatura de Sistemas Especiales, debido a que desde esta Unidad se apoya técnica y operativamente al resto de las unidades de la Policía Nacional, en su lucha contra la delincuencia internacional y crimen organizado, y en general contra todo tipo de delitos graves.

1.4. FINALIDAD

Con este contrato se pretende que esta Unidad pueda seguir cumpliendo sus objetivos de manera eficiente y eficaz, debido a que su no adquisición dejaría inoperativa gran parte de las balizas y equipos de seguimiento que actualmente posee y por otro lado se causaría un gran daño a la investigación policial.

1.5. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

El valor estimado se ha realizado en base a las compras realizadas en años anteriores en los expedientes 001/17/SE/01, 014/18/SE/01, 001/19/SE/01, 003/20/SE/01 y Z22SE001/G10 en los que las baterías adquiridas de similares características tenían un precio medio de 15 € IVA NO incluido por batería.

1.6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El objeto del contrato podrá ser ejecutado mediante entregas parciales, sin la posibilidad de realizar prórrogas.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CLASE DE TRAMITACIÓN

2.1. VALOR ESTIMADO

Según lo establecido en los artículos 101 LCSP, el valor estimado sería:

El valor estimado del contrato se ha calculado en base al valor de mercado de cada uno de los componentes que forman parte del expediente.

Descripción Uds mínimas		Valor estimado máximo	Valor estimado máximo
		(unidad)	(total)
Batería Litio 13 Ah	7.520	15,00€	112.800,00€
Batería de litio 5,8Ah	120	14,00 €	1.680,00€

El valor estimado máximo del expediente es de 114.480,00 €

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación del expediente asciende a CIENTO CATORCEMIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (114.480,00 €) NETOS, CON LA APLICACIÓN DEL 21% DE IVA, QUE SUPONE VEINTICUATROMIL CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (24.040,80 €) SUMANDO ENTRE AMBOS UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (138.520,80 €).

La cantidad mínima a suministrar será de 7.640 unidades. La baja en el precio unitario de las pilas que componen el contrato se utilizará en el aumento de unidades que determine este órgano gestor,

POLICÍA NACIONAL

CSV: GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida



hasta alcanzar el máximo del presupuesto de licitación sin que en ningún caso se supere el importe total de adjudicación.

En relación con los costes directos e indirectos y beneficio industrial el desglose es el siguiente (artículo 100 LCSP):

COSTES DIRECTOS: 96.850,08 € (84,6%)

COSTES INDIRECTOS: 10.761,12 € (9,4%)

• BENEFICIOS: 6.868,80 € (6%)

2.3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Este gasto será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.221.99. para el año 2023.

2.4. DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El coste económico total previsto, en cada anualidad teniendo en cuenta que se estima el inicio del presente expediente para el 1 de agosto de 2023 es el que se desglosa en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2023	29.880,00€	6.274,80€	36.154,80 €
AÑO 2024	84.600,00€	17.766,00€	102.366,00€
TOTAL	114.480,00€	24.040,80 €	138.520,80 €

Se establecen los siguientes pagos parciales:

• Primera fase de entrega: Año 2023.

Dentro de esta fase se realizará una única entrega que se realizará antes del 30 de noviembre del 2023. Dicha entrega deberá incluir:

- El total de la cantidad de celdas de capacidad 3,6V y 5,6Ah que se deban suministrar (1.5% del total de celdas).
- ¼ del total de celdas que se deban entregar para cada una de las configuraciones de celdas de 3,6V y 13Ah.
- Segunda fase de entrega: Año 2024.

Dentro de esta fase, la cantidad total a suministrar por cada tipo de paquete se dividirá proporcionalmente en tres envíos iguales que se realizarán en la primera semana de los meses de abril, julio y noviembre.

Las fechas establecidas corresponden con una estimación del desarrollo de los trabajos. No obstante, los pagos se realizarán a la certificación, por parte de la administración de la finalización de cada una de las fases del expediente.

Las fases asignadas a cada año tendrán como fecha límite de finalización el 15 de noviembre del año correspondiente.

En ningún caso los desplazamientos de fechas producidos por una firma más tardía del contrato supondrán un deslizamiento de las anualidades previstas, y la fecha de finalización del contrato nunca será posterior al 1 de diciembre de 2024.

POLICÍA NACIONAL

CSV : GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida





3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1. CLASE DE LICITACIÓN

Ordinaria.

3.2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El bien que se pretende adquirir es una célula o batería de litio primario, por lo que en atención a lo previsto en los artículos 131.2 y 159.1 de la LCSP, el procedimiento abierto simplificado es el elegido para la adjudicación del presente contrato, ya que reúne los siguientes requisitos:

- Una mayor concurrencia y simplificación de las ofertas, por darse en él la aplicación de los principios de contratación pública.
- El valor estimado es inferior a 139.000 €, previsto para los contratos de suministro.

3.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 145 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros con productos perfectamente definidos, la adjudicación se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- 1.- Se valorará la ficha técnica de las características de las pilas y el gráfico de curva de descarga, ambos criterios objetivos, de acuerdo con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- <u>Se calificará la misma como apta o no apta</u>, según cumpla o no con los requisitos especificados en el PPT.
- Las consideradas no aptas serán excluidas de la Licitación.
- 2.- Para las declaradas aptas serán valoradas sus ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula (entiendo *Oferta* como el precio sin IVA presentado por la empresa licitadora y *MO* como la menor de las ofertas económicas sin IVA admitidas):

$$90 \times \frac{MO}{Oferta}$$

- De acuerdo con lo anterior, el máximo de puntación que será posible obtener en la valoración de los aspectos económicos será de 90 puntos sobe 100.
- Una vez realizada la valoración económica, se realizará un baremo de los aspectos técnicos de la oferta, valorándose con un total de 10 puntos sobre 100. El criterio técnico de valoración será la ampliación del plazo de garantía ofrecido según el siguiente detalle:
 - 1. Ampliación del plazo de garantía a un total de 4 años = 5 puntos
 - 2. Ampliación del plazo de garantía a un total de 5 años = 10 puntos
- La puntuación final obtenida será la suma de la puntuación obtenida en los aspectos económicos más la puntuación obtenida en los aspectos técnicos y se redondeará al segundo decimal.

POLICÍA NACIONAL

CSV: GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida





4. REQUISITOS A LOS LICITADORES

4.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA: En virtud del artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017 se exige un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos siendo el importe mínimo a acreditar 170.000,00 €

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA: Se exige una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato de como máximo los tres últimos años, indicando fecha, importe y destinatario, público o privado. Artículo 89.1 de la Ley 9/2017 siendo el importe correspondiente de 80.136,00 €.

4.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El importe máximo será el total previsto en el presente expediente. La eventual baja en el precio unitario del producto se utilizará para el incremento de unidades que resulte de la baja de la licitación hasta el máximo de presupuesto que en ningún caso supere el importe total de adjudicación.

El plazo límite de ejecución del expediente será de 12 meses a partir del 15 de noviembre de 2023 o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior.

En el marco del presente contrato, el cumplimiento de las instrucciones contenidas en este documento para la realización de los paquetes de pilas, así como la recogida y reciclaje de las mismas una vez utilizadas se considera de obligado cumplimiento.

La empresa adjudicataria se compromete a tener disponibilidad del suministro almacenado en sus instalaciones para realizar envíos con periodicidad y cantidades que le serán indicadas en función de las necesidades de la administración, no siendo el número de envíos superior a 4 y en el plazo máximo de 12 meses desde el inicio de la formalización. Se realizarán los envíos a la Jefatura de Sistemas Especiales, con las pilas empaquetadas, según los dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los gastos que de ello deriven, incluido almacenamiento, transporte, pesaje, destara, descarga y colocación deberán ser por cuenta del adjudicatario. Durante el tiempo que el material se encuentre almacenado en las instalaciones del adjudicatario, éste será responsable de garantizar el cuidado del mismo para que se mantenga en perfectas condiciones.

Una vez la administración comunique al adjudicatario la necesidad de hacer un envío de material, este dispondrá de un máximo de 7 días naturales para que el material llegue a las instalaciones de la Jefatura de Sistemas especiales.

Las celdas suministradas deberán entregarse en paquetes de diferentes configuraciones que deberán cumplir con las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas teniendo en cuenta que las previsiones de paquetes son las siguientes:

Celdas de de 3,6V y capacidad nominal de 13 Ah.

POLICÍA NACIONAL



CSV: GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida



- 6,25% de la cantidad total de celdas suministradas serán entregadas en formato de celdas sueltas sin pletina.
- 6,25% de la cantidad total de celdas suministradas serán entregadas en formato de celdas sueltas con 3cm de pletina de níquel chapada en acero (0,12x7mm) soldada.
- 12,5% de la cantidad de celdas serán suministradas en paquetes de configuración 3S1P (10,8V). Capacidad del paquete 13Ah.
- 73,5% de la cantidad total de celdas suministradas serán entregadas en paquetes de configuración 4S1P (14,4V). Capacidad del paquete 13Ah.
- Celdas de de 3,6V y capacidad nominal de 5,6 Ah:
 - 1,5% de la cantidad total de celdas suministradas, entregadas como celdas sueltas sin pletina.

La facturación del producto suministrado se realizará a la recepción de conformidad y la correcta puesta del material a disponibilidad de la administración en las instalaciones de almacenaje del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a impartir dos cursos de utilización y manipulación de baterías para 20 personas, no suponiendo incremento del coste adicional.

4.3. ENTREGA Y RECEPCIÓN

El objeto del expediente será entregado en las instalaciones de la Jefatura de Sistemas Especiales, Complejo Policial de Canillas, calle Julián González Segador s/n, 28043 Madrid.

El expediente se entregará en fases y se realizarán pagos por cada uno de los envíos y según las cantidades entregadas. La organización de las fases son las siguientes:

Primera fase de entrega: Año 2023.

Dentro de esta fase se realizará una única entrega que se realizará antes del 30 de noviembre del 2023. Dicha entrega deberá incluir:

- El total de la cantidad de celdas de capacidad 3,6V y 5,6Ah que se deban suministrar (1,5% del total de celdas).
- ¼ del total de celdas que se deban entregar para cada una de las configuraciones de celdas de 3,6V y 13Ah.
- Segunda fase de entrega: Año 2024.

Dentro de esta fase, la cantidad total a suministrar por cada tipo de paquete se dividirá proporcionalmente en tres envíos iguales que se realizarán en la primera semana de los meses de abril, julio y noviembre.

4.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

POLICÍA NACIONAL

CSV: GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida



 Consideraciones de tipo medioambiental en cuanto a la promoción del reciclado del producto: la empresa adjudicataria se compromete a la recogida y reciclaje de las baterías una vez usadas.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se procederá según con lo dispuesto en el punto 7 de esta memoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

4.5. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución señaladas será causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 211 f) de la LCSP.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La preparación y presentación de la oferta se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector público.

6. GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de 3 años o el ofrecido por el suministrador en caso de ser superior.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro, que motive su devolución y posterior reposición serán por cuenta del adjudicatario, tanto del material devuelto como los gastos de transporte y embalaje.

7. PENALIDADES

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en algunas de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
 - a. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.
- b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
 - a. Si al tiempo de la recepción, el suministro no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.
 - b. Como regla general su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido), salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo

POLICÍA NACIONAL



CSV: GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida

legal del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- c. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del contrato y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2017, no se autoriza la cesión, ni subcontratación del presente contrato.

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Cuando proceda, con mención a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales y preceptos aún vigentes de la Ley 15/1999, de 3 de diciembre, disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Para ello se ha de comprometer explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, para lo cual programará las acciones necesarias, así como proporcionará los medios necesarios para su cumplimiento, quedando expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión de la ejecución del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrán copiar o hacerlos públicos, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación Según lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el contratista al que finalmente se adjudique el presente contrato deberá respetar el carácter confidencial de las instalaciones en las que realizará el suministro así como del personal que trabaja en las mismas. Los adjudicatarios están obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP y la cláusula 18. "Obligación de Seguridad y Confidencialidad" del PCAP.

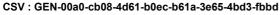
10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para ello se ha de comprometer explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimana, para lo cual programará las acciones necesarias, así como proporcionará los medios necesarios para su cumplimiento, quedando expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión de la ejecución del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrán copiar o hacerlos públicos, ni tampoco ceder a otros a efectos de conservación.

El adjudicatario está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos previstos del artículo 133.2 de la LCSP.

POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida





EL COMISARIO JEFE DE SISTEMAS ESPECIALES

POLICÍA NACIONAL



CSV: GEN-00a0-cb08-4d61-b0ec-b61a-3e65-4bd3-fbbd

 ${\bf DIRECCI\'ON\ DE\ VALIDACI\'ON: http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida}$